MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 1 "AVIONES" "SV. OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ"	**INFORME DE SUPERVISIÓN No. (1) (01 de noviembre al 30 de noviembre de 2022)**
	FECHA DEL INFORME: 30 de noviembre de 2022
CONTRATO Y/O ACUERDO No. 193-CENACAVIACION-2022	FECHA FIRMA CONTRATO: 26 de octubre de 2022

1. **OBJETO DEL CONTRATO**: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL CELEBRADO ENTRE EL MDN-EJERCITO NACIONAL - CENAC DE AVIACIÓN Y LA EMPRESA AVIOELECTRONICA.

1.1. CONTRATOS ADICIONALES Y/O MODIFICATORIOS:

TIPO	FECHA	OBJETO
-	-	-

1.2. RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

ÍTEM	Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN	PARTE NUMERO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO EN DÓLARES AMERICANOS	PRECIO TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS
Lote No.38							
1	78181800	REPARACIÓN GEARBOX Y HOT SECTION INPECTION MOTOR TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267	3103860-1	EA	1	148.455,00	148.455,00
		VALOR TOTAL LOTE No.38					**148.455,00**

2. VALOR DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS (USD$148.455,00).

VIGENCIA 2022: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS (USD$148.455,00).

2.1. DISCRIMINACIÓN DEL VALOR (USD)

TIPO DE CONTRATO	VALOR EN (USD)	VALOR EN USD GASTOS DE NACIONALIZACIÓN	VALOR TOTAL (USD)
PRINCIPAL	**USD 148.455,00**	----------	**USD 148.455,00**
ADICIÓN Y/O REDUCCIÓN	OMITIDO		OMITIDO
VALOR TOTAL	**USD 148.455,00**	----------	**USD 148.455,00**

2.2. SITUACIÓN FORMA DE PAGO POR VIGENCIAS

EN DÓLARES

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN USD	OBLIGACIÓN No	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pago total	2022	USD 148.455,00	-	-	-	-	-	USD 148.455,00
TOTAL SALDO ACUERDO		USD 148.455,00	-	-	-	-	-	-
TOTAL ADICIÓN		-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		USD 148.455,00	-	-	-	-	-	USD 148.455,00

EN PESOS

CONTRATADO			PAGADO					PENDIENTE POR CANCELAR
TIPO DE PAGO	VIGENCIA	VALOR EN PESOS	OBLIGACIÓN No	FECHA OBLIGACIÓN	ORDEN DE PAGO No.	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO	
Pago total	2022	$ 682.893.000,00	-	-	-	-	-	$ 682.893.000,00
TOTAL SALDO ACUERDO		$ 682.893.000,00	-	-	-	-	-	-
TOTAL ADICIÓN		-	-	-	-	-	-	-
TOTAL		$ 682.893.000,00	-	-	-	-	-	$ 682.893.000,00

2.3. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

CONCEPTO	VIGENCIA PPTAL	CDP No.	FECHA CDP	CRP No.	FECHA CRP	VALOR
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN.	2022	25322	2022-05-04	103922	2022-10-28	$ 682.893.000,00
	VALOR TOTAL EN PESOS					$ 682.893.000,00

3. SITUACIÓN DE ENTREGAS: EL SIGUIENTE ES EL SERVICIO RECIBIDO A LA FECHA:

El plazo máximo de ejecución del contrato es el 22 de diciembre del año 2022.

3.1. BALANCE DE SERVICIOS RECIBIDOS POR RUBROS

RUBRO / DESCRIPCIÓN	RECURSO	SITUAC	VALOR DEL RUBRO (CRP)	VALOR RECIBIDO	VALOR A PAGAR ENTREGA ACTUAL	VALOR PENDIENTE POR RECIBIR
A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	**10**	CSF	USD 148.455,00	$ 00,00	**USD 00,00**	USD 148.455,00
TOTAL RUBRO CRP			USD 148.455,00	$ 00,00	**USD 00,00**	USD 148.455,00

3.2 BALANCE DE BIENES SERVICIOS RECIBIDOS

ENTREGAS	FECHA	VALOR EN DÓLARES
PRIMERA ENTREGA	-	USD 00,00
TOTAL SERVICIOS RECIBIDOS		USD 148.455,00
PENDIENTE POR RECIBIR		USD 148.455,00
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		**USD 148.455,00**
VALOR ADICIÓN		-
TOTAL VALOR DEL CONTRATO		**USD 148.455,00**

4. RESUMEN DE PÓLIZAS

CONTRATO PRINCIPAL
Garantía única de cumplimiento **No. 63-44-101013132 ANEXO 0**
Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO NIT 860.009.578-6**
Fecha de expedición **27 OCT 2022**
Fecha Certificado de Aprobación No. **082 28 OCT 2022**
Fecha de aprobación **28 OCT 2022**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Predios labores y operaciones	26/10/2022	22/12/2022	$ 400.000.000,00
Contratistas y subcontratistas	26/10/2022	22/12/2022	$ 400.000.000,00
Responsabilidad civil patronal	26/10/2022	22/12/2022	$ 400.000.000,00

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada del cumplimiento **No. 63-40-101025926 ANEXO 0**
Aseguradora: **SEGUROS DEL ESTADO S.A.S. NIT 860.009.576-6**
Fecha de Expedición **27 OCT 2022**
Fecha Certificado de Aprobación No. **082 28 OCT 2022**
Fecha de aprobación **28 OCT 2022**

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Daño emergente y lucro cesante	26/10/2022	22/12/2022	$ 400.000.000,00
Perjuicios extrapatrimoniales	26/10/2022	22/12/2022	$ 400.000.000,00

5. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

- Mediante acta No. 2022676008046656 de fecha 01 de noviembre de 2022, se deja constancia de la reunión realizada entre la supervisión del contrato y el contratista a fin de adquirir los compromisos para una eficiente ejecución del contrato.

- Mediante radicado No. 2022676020286393 de fecha 10 de noviembre de 2022, se envía al Señor Coronel Director de la CENACAVIACION la información allegada por la empresa Avioelectronica para la exportación del material adjudicado al contrato No. 193-CENACAVIACION-2022.

- Mediante radicado No. 2022676002460591 de fecha 15 de noviembre de 2022, se solicita al Señor Representante Legal de la empresa CSAR apoderada en Colombia de la Empresa AVIOELECTRONICA, información respecto datos requeridos para realizar los tramites aduaneros y de policía antinarcóticos a fin de continuar con el tramite de exportación del material adjudicado al contrato No. 193-CENACAVIACION-2022.

- Mediante comunicado Memorial – Petición formal dentro del contrato No. 193-CENACAVIACION-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, la empresa AVIOELECTRONICA solicita algunos requerimientos a fin de ser analizados y considerados por el ordenador del gasto.

- Mediante radicado No. 2022676020506993 de fecha 15 de noviembre de 2022, se envía al Señor Coronel Director de la CENACAVIACION la información allegada por la empresa Avioelectronica mediante comunicado Memorial – Petición formal dentro del contrato No. 193-CENACAVIACION-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022.

- Mediante radicado No. 2022676002476361 de fecha 16 de noviembre de 2022, se informa al Señor Representante Legal de la empresa CSAR apoderada en Colombia de la Empresa AVIOELECTRONICA, información respecto de la fecha y hora que compete al trámite de exportación del material adjudicado al contrato No. 193-CENACAVIACION-2022.

- Mediante radicado No. 2022676002518181 de fecha 21 de noviembre de 2022, se solicita al Señor Representante Legal de la empresa CSAR apoderada en Colombia de la Empresa AVIOELECTRONICA, información respecto del avance del mantenimiento al material adjudicado al contrato No. 193-CENACAVIACION-2022.

6. AVANCE TOTAL DEL PROYECTO:

VALOR CONTRATO	% EJECUCIÓN FÍSICA	% EJECUCIÓN FINANCIERA
USD 148.455,00	0,00 %	00,00 %

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

OMITIDO

8. NOVEDADES Y/O INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA

- Mediante radicado No. 2022676020506993 de fecha 15 de noviembre de 2022, se envió al Señor Coronel Director de la CENACAVIACION la información allegada por la empresa Avioelectronica mediante comunicado Memorial – Petición formal dentro del contrato No. 193-CENACAVIACION-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, a fin de que sea analizada por el ordenador del gasto.

9. ANEXOS AL INFORME

- Acta No. 2022676008046656 de fecha 01 de noviembre de 2022.
- Radicado No. 2022676020286393 de fecha 10 de noviembre de 2022.
- Radicado No. 2022676002460591 de fecha 15 de noviembre de 2022
- Comunicado Memorial – Petición formal de fecha 11 de noviembre de 2022
- Radicado No. 2022676020506993 de fecha 15 de noviembre de 2022
- Radicado No. 2022676002476361 de fecha 16 de noviembre de 2022
- Radicado No. 2022676002518181 de fecha 21 de noviembre de 2022

Mayor. YEISON LEONARDO CASTILLO
Cargo: Oficial S-3 BAMAV1
Supervisor Contrato No. 193-CENACAVIACION-2022
Celular: 3209641152

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.	2022676008046656	**Fecha**	01 de noviembre de 2022
		Lugar	BAMAV1
Asunto	Seguimiento y ejecución del contrato No. 193-CENACAVIACION-2022		
Hora inicio	10:00	**Hora finalización**	11:00
Participantes	TC. Hugo Alberto Bayona Merchán - Comandante BAMAV1 My. Yeison Leonardo Castillo – Supervisor del contrato No. 193-CENACAVIACION-2022 Sr. Aristóbulo Pinzón Vanegas – Rpte Legal CSAR S.A.S. apoderado AVIOELECTRONICA		
Ausentes	Omitido		

Orden del día:

De acuerdo a protocolo establecido por el Batallón de Mantenimiento de Aviación No. 1 "Aviones".

Desarrollo:

Saludo al representante legal de la empresa CSAR S.A.S. apoderada en Colombia de AVIOELECTRONICA.
Plazo de ejecución del contrato No. 193-CENACAVIACION-2022
Avance del mantenimiento motor REPARACIÓN GEARBOX Y HOT SECTION INPECTION MOTOR TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267
Fecha estimada de entrega de la GEARBOX Y HOT SECTION INPECTION MOTOR TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267

Actividades a realizar

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Ejecutar el cumplimiento del contrato en el tiempo establecido, no se autoriza prórroga con el fin de no inducir a reserva presupuestal.	AVIOELECTRONICA	02-DIC-2022
Emitir semanalmente informe de avance del mantenimiento del motor.	AVIOELECTRONICA	Semanal
No se autoriza cambios de componentes adicionales a los ya pactados en el contrato, sin previa coordinación y autorización por la BRIAV32 y el Gerente del Proyecto.	AVIOELECTRONICA	02-DIC-2022
Al momento de la recepción del motor, un especialista de la empresa debe inspeccionar el componente y los accesorios que se entregan con el fin de que la empresa conozca que subcomponentes y accesorios fueron removidos y son necesarios para la instalación del nuevo motor en el EJC1122.	AVIOELECTRONICA EJÉRCITO NACIONAL	02-DIC-2022
Se hace claridad a la empresa contratista, que eventos son considerados por la administración como fuerza mayor o caso fortuito, como lo son las posibles guerras y catástrofes naturales; así mismo se aclara que la adquisición de componentes de difícil consecución no es causa de fuerza mayor para el cumplimiento del contrato	AVIOELECTRONICA	02-DIC-2022

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 2 de 3 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Se hace claridad, que dos días siguientes al perfeccionamiento del contrato, se hará entrega del motor al contratista con el fin de cumplir el objeto contractual dentro de los tiempos establecidos.	AVIOELECTRONICA	02-DIC-2022

Convocatoria próxima reunión: 2022/11/23-11:00

Firma
TE. JERSEY GIRALDO LEAL
Secretario de la Reunión

Firma
TC. HUGO ALBERTO BAYONA MERCHÁN
Quien preside la reunión

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	**ACTA DE REUNIÓN**	Pág. 2 de 2 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 8 Fecha de emisión: 2021-01-29

Acta N°.		**Fecha:** 01-NOV-2022 **Lugar: BAMAV1**	**Presidida por: TC. Hugo Alberto Bayona Merchán**
Asunto:		Seguimiento y ejecución del contrato No. 193-CENACAVIACION-2022	

Asistentes a la reunión:

N°	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico o N° de Teléfono	Dependencia o Unidad	N° Cédula	Firma
	TC. HUGO A. BAYONA M	CDTE BATALLÓN	3234872688	BAMAV1	4151645	
	MY. Castillo Perez L.	S-3	3209641152	BAMAV1	80195165	
	SV. Carlos Salgado	IM C-212	3193657921	BAMAV 1	18401019	
	Edwin Romero	Dive	edwin.romero@dive.mil		79794420	

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJERCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 1 "AVIONES"
SV. OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2022676020286393: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-PLAN-17.2

Bogotá, D.C., 10 de noviembre de 2022

Señor Coronel
RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa Especializada y Contable de Aviación
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud exportación material contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022

Respetuosamente me permito enviar a mi Coronel, la información allegada por la empresa AVIOELECTRONICA INC., para que en coordinación con la sección de comercio exterior de la Central Administrativa Especializada y Contable de Aviación se realice la exportación de un material aeronáutico perteneciente al contrato No. 196-CENACAVIACION-2022 que tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL"; así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PARTE NUMERO	SERIE NUMERO	UNIDAD MEDIDA
1	MOTOR GARRETT	3103860-1	06513C	EA

Respetuosamente,

Mayor YESION LEONARDO CASTILLO PÉREZ
Supervisor Contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022.

ANEXO:
Comunicado de la empresa AVIOELECTRONICA INC. (01 folio)

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Entrada No.6 Nueva Zona de Aviación.
No. del Conmutador - 4135329
Correo electrónico – bamav1@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 1 "AVIONES"
SV. OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2022676002460591: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-PLAN-17.2

Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2022

Señor
ARISTÓBULO PINZÓN VANEGAS
Representante Legal CENTRO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS CSAR S.A.S.
Apoderado en Colombia de la empresa AVIOELECTRONICA INC.
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud información contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022

Con toda atención y como supervisor del contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022, me permito recordar al señor representante legal de la empresa CENTRO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS CSAR S.A.S., apoderada en Colombia de la empresa AVIOELECTRONICA INC., que si bien se recibió en comunicado escrito el día 09 de noviembre de 2022 información respecto del agente de carga delegado para la exportación del material, es obligación del contratista estar en coordinación directa con dicho agente a fin de buscar a la mayor brevedad posible la guía de transporte, aerolínea y nit de la aerolínea, fecha y hora de despacho del motor.

En consecuencia, me permito indicar que a la fecha no se nos ha suministrado los datos requeridos para la realizar los trámites aduaneros y de policía antinarcóticos, información que debe entregar el agente de carga una vez la aerolínea le otorgue la reserva.

Lo anterior teniendo en cuenta que desde el día jueves 10 de noviembre se solicito al ordenador del gasto – CENAC AVIACIÓN, el trámite de exportación y este a su vez tomó contacto directo el día 11 de noviembre de 2022 con el agente de carga asignado para el envío del reparable; sin embargo al día de hoy no se ha recibido respuesta positiva donde se pueda confirmar la reserva para el despacho del material.

Respetuosamente,

Mayor YESION LEONARDO CASTILLO PÉREZ
Supervisor Contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Entrada No.6 Nueva Zona de Aviación.
No. del Conmutador - 4135329
Correo electrónico – bamav1@buzonejercito.mil.co

Bogotá, 09 de noviembre del 2022

Señor
MY YEISON CASTILLO PEREZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
AVIACION EJERCITO CENAC
Oficial de Operaciones Batallón de Mantenimiento de Aviación
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Ciudad

Asunto **EMBARQUE ELEMENTO** GEARBOX Y HOT SECTION INPECTION MOTOR TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267

Reciba un cordial saludo,

De acuerdo a su requerimiento realizado de manera verbal el día de hoy, la presente tiene como fin, solicitar el embarque del elemento GEARBOX Y HOT SECTION INPECTION MOTOR TPE331-72-2168 TPE 331-72-2267, PN: 3103860-1, objeto del contrato No. 193-CENACAVIACION-2022.

Consignatario en el exterior:
AVIOELECTRONICA INC

Dirección consignatario exterior:
796 Heritage Way
Grand Junction, CO 81506

Persona Contacto:
Ricardo Pacateque
Ph: 954-881-5995
Correos: ricardo@avioe.com; claudia@avioe.com

Agente de Carga en Colombia:
Empresa Cargo Plus
Contacto Daniel Ocampo Ramirez
TEL 318 429 8862

Cordialmente,

REPRESENTANTE LEGAL APODERADO: **ARISTÓBULO PINZÓN**
C.C DEL REPRESENTANTE LEGAL APODERADO: **19.187.646 DE BOGOTA**
NOMBRE DEL APODERADO: **CENTRO DE SERVICIOS AERONÁUTICO - CSAR SAS**
NIT APODERADO: **900.660.912-8**
NOMBRE DEL OFERENTE: **AVIOELECTRONICA, INC.**
DIRECCION DEL OFERENTE: **10297 NW 46 Street, Sunrise, FL, 33351 Estados Unidos**
NIT O ID EQUIVALENTE AL PAÍS DE ORIGEN: **P99000015633**

Bogotá D.C., noviembre 11 de 2022.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES – EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION
Bogotá D.C.

Ref.: Memorial – Petición formal dentro del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 193-CENACAVIACIÓN-2022, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN CON NIT. 830-039-207-8 Y AVIOELECTRONICA INC con documento No.P99000015633 APODERADO en Colombia por CENTRO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS CSAR SAS identificada con Nit. 900.660.912-8.**

ARISTOBULO PINZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.187.646 expedida en Bogotá D.C., Representante Legal de la corporación Colombiana **CENTRO DE SERVICIOS AERONAUTICOS-CSAR S.A.S.,** en mi calidad de apoderado en Colombia de la empresa **AVIOELECTRONICA, INC**, mediante poder debidamente conferido, con domicilio en la Calle 25C # 74 – 74 Barrio Modelia de la Ciudad de Bogotá D.C., por medio del presente escrito, me permito con decoro y respeto radicar en su Despacho la siguiente petición, bajo los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Se tiene como referencia o tema de discusión el proceso:

- ✓ PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No 171 - CENACAVIACIÓN-2022 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONAUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACION DEL EJERCITO NACIONAL".

SEGUNDO: Se tiene que en el proceso de Licitación pública No 171 - CENACAVIACIÓN-2022, nos presentamos como oferentes y se nos adjudicó la licitación en referencia lote 34 por cumplir con el pliego de condiciones.

TERCERO: Para la ejecución del objeto ya mencionado se acordó como protocolo de entrega del objeto lo siguiente:

10	PROTOCOLO DE ENTREGA DEL COMPONENTE OBJETO DEL SERVICIO A LA EMPRESA CONTRATISTA	Para la entrega del componente objeto del servicio se seguirá el siguiente protocolo: -Una vez sean cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato el supervisor notificara por escrito a la empresa contratista la fecha de entrega del componente objeto del servicio previa coordinación con el Almacén de Reparables BAAAS., en donde: 1) Se realizara ACTA DE ENTREGA DEL MATERIAL objeto del servicio a la empresa contratista que contenga: a) Fecha y lugar de entrega de los bienes objeto de los servicios, b) Numero de acta y folio al cual se registra c) Firmas originales del personal que interviene. d) Verificación de las especificaciones técnicas de los componentes entregados. e) Documentación de trazabilidad (tarjeta verde y Historical Service Records (HSR). 2) LUGAR DE ENTREGA: La entrega por parte de la entidad al contratista, será en el Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército- Ejército Nacional; Bogotá. Colombia. Se deberá tener en cuenta el anexo del concepto de comercio exterior, de conformidad con la naturaleza y origen del contratista. Así las cosas, deberán observarse las condiciones para contratos celebrados con contratistas de origen nacional y contratos celebrados con contratistas de origen extranjero, al igual que los trámites a los que haya lugar para la recepción de los bienes por parte del contratista.

Y para la ejecución *"se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. LUGAR DE ENTREGA. Depósito Aduanero Aeronáutico del Ejército Nacional, ubicado en el Aeropuerto El Dorado, Puerta No. 6 Vía CATAM – Nueva Zona de Aviación- Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, Bogotá – Colombia."*

CUARTO: A lo anterior no se ha dado cumplimiento, en atención a que no se ha realizada el acta de entrega de material, pues no contamos con la planilla de traslado desde el Almacén General de Reparables, ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército- Ejército Nacional Bogotá Colombia hacia la aerolínea, documento que debe ser entregado por el EJERCITO NACIONAL-CENAC AVIACIÓN, teniendo en cuenta que son el operador encargado de la bodega ubicada en el Aeropuerto El Dorado, Puerta No. 6 Vía CATAM – Nueva Zona de Aviación- Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación, Bogotá – Colombia; además de informar a la DIAN sobre el movimiento de zona primaria no nacionalizada a la aerolínea, trasmite son el cual, se imposibilita la exportación del componente por temas aduaneros, ocasionando a su vez una imposibilidad jurídica y material sobre el objeto del contrato

QUINTO: Es importante resaltar que para realizar el proceso de exportación se debe cumplir con lo siguiente:

- Para el proceso de **Exportación (salida de los elementos al exterior),** de los reparables el contratista debe contratar una empresa de transporte Internacional para el envío de los reparables , debe asumir todos los gastos de transporte y seguro internacional entre otros, ya contratado este, el supervisor debe solicitar por escrito al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION el trámite de exportación y este a su vez al Comando de Adquisiciones del Ejército, suministrando la siguiente información para la elaboración de la solicitud de autorización de embarque

1. Nombre del consignatario en el exterior.
2. País de destino.
3. Dirección país de destino.
4. Ciudad país de destino.
5. Número del Documento de transporte
6. Lugar y fecha de salida de las mercancías.
7. Peso neto de las mercancías.
8. Peso bruto.
9. Volumen

Información que fue solicitada parcialmente y de manera verbal por el señor supervisor del contrato, el día 9 de noviembre, y respondida por nosotros el mismo día por los canales oficiales, quedando pendiente por solicitar en su debido momento por parte del ejército, los datos de la guia aérea, aerolínea y vehículo y personas de empresa de carga que harán el traslado.

SEXTO: Además, dentro de las obligaciones del contratante esta garantizar y colocar a disposición del contratista lo que se requiera para la ejecución del contrato, tal y como se evidencia en la cláusula vigésimo sexta del contrato de prestación objeto de la presente petición, veamos:

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN se compromete con:

1. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENAC AVIACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

SEPTIMO: El día viernes 4 de noviembre del año en curso, y según lo acordado, se realizó la recolección de la mercancía conforme lo programado en las instalaciones del ejército y según los ordena en el cuerpo del contrato; no obstante y debido a falta de la OA- planilla de traslado, para cumplir con el proceso de exportación desde el ejército hacia la aerolínea en el aeropuerto, para el procedimiento de exportación, no se pudo completar este último proceso, ya que sin esta autorización, realizada desde ejército, no pudimos avanzar.

El ejecutor del ejército contratista, una vez realizado el proceso expuesto anteriormente el cual es de su resorte directo, debe solicitarnos la siguiente información una vez surta su primer procediendo interno, para la SAE:

1. Numero de guia
2. Nombre y nit de la Aerolínea
3. Fecha y hora del despacho

De esta mera podremos trasladar el motor hacia la aerolínea, presentando la documentación aduanera, SAE, planilla de traslado y remisiones.

En tal virtud , seguimos a esperas que el ejército proceda a generar la documentación de la aduana y poder ser entregada como tal a la aerolínea.

Sería conveniente que se nos enlace con la persona de comercio exterior que maneje estos trámites para darle un manejo más ágil en temas aduaneros - logísticos.

Es evidente sin lugar a dudas, el incumplimiento que se está presentado por parte del contratante ya que a la fecha no se ha cumplido con los requisitos necesarios e indispensables para la entrega del objeto del contrato, por lo tanto, es imposible jurídica y materialmente dar cumplimiento en el término señalado: 22 de diciembre del 2022 en el contrato de prestación de servicios.

OCTAVA: el proceso de mantenimiento mayor para un componente clase 2, como lo es el objeto del proceso en referencia, requiere de unos tiempos mínimos por parte de taller reparador, tanto para la inspección, reparación, pruebas operativos y en banco, tiempos que son definidos por el propio manual de servicio del fabricante, así como tiempos de traslado tanto de exportación como de importación; a la fecha estos tiempos no podrán ser ejecutados ni cumplidos para el día 22 de diciembre, dadas las demoras expuestas anteriormente.

NOVENA: En virtud de lo anterior, comedidamente me permito solicitar las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERO: En atención al incumplimiento por parte del **CONTRATANTE** y dado que ya no se alcanza a reparar el motor objeto de contrato de prestación de servicios No. 193-CENACAVIACIÓN-2022 en el tiempo inicialmente plasmado, **SOLICITO** de manera respetuosa, a la Dirección de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN,** prorrogar la fecha de entrega del objeto del contrato para día enero 27 del año 2023 en aras de llevar y cumplir en feliz término el objeto del contrato de prestación de servicios. De igual forma **SOLICITO** de manera respetuosa, a la Dirección de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN** realizar en el menor tiempo posible los requisitos que como contratantes deben cumplir para la correcta y pronta ejecución del contrato, pues es evidente que los 45 días se empiezan a contar una vez la entidad contratante, cumpla con lo requerido y ponga a disposición

del contratista, de manera física y real, el motor, y así dar inicio al proceso objeto del contrato.

SEGUNDO: Peticiono, Se me envié la respuesta (integra) a este escrito, al correo electrónico: ricardo@avioe.com

Esto teniendo como fundamento lo ordenado por los artículos 54 de la ley 1437 de 2011, Articulo 38 del Decreto Ley 019 de 2012 Ley Anti tramites (FORMULACION DE POLITICA PUBLICA DE RACIONALIZACION DE TRAMITES).

"ARTÍCULO 54. REGISTRO PARA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS (...)

Toda persona tiene el derecho de actuar ante las autoridades utilizando medios electrónicos, caso en el cual deberá registrar su dirección de correo electrónico en la base de datos dispuesta para tal fin. Sí así lo hace, las autoridades continuarán la actuación por este medio, a menos que el interesado solicite recibir notificaciones o comunicaciones por otro medio diferente.

Las peticiones de información y consulta hechas a través de correo electrónico no requerirán del referido registro y podrán ser atendidas por la misma vía.

Las actuaciones en este caso se entenderán hechas en término siempre que hubiesen sido registrados hasta antes de las doce de la noche y se radicarán el siguiente día hábil". Subrayado fuera del texto original

FUNDAMENTO EN DERECHO

Concepto 300121 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública

20216000300121

Radicado No.: 20216000300121

Fecha: 13/08/2021 02:50:07 p.m.

Bogotá D.C.

(...)

Respecto del ejercicio de la supervisión resulta necesario contextualizar esta función así como precisar sus funciones y responsabilidades con el fin de determinar si la misma puede ser ejercida por funcionarios del nivel técnico.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011[1], se tiene que ***les corresponde a los supervisores en representación de la entidad velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones financieras, económicas, técnicas y legales derivadas del contrato a cargo del contratista****, para lo cual deberá tener en cuenta, en lo pertinente, lo establecido en el manual de contratación de la entidad.*

Lo anterior en razón, igualmente a que la actividad de supervisión es parte primordial del control y vigilancia de la actividad del contratista con el fin de lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, y un mecanismo para proteger los intereses de la entidad, verificar el estado financiero y contable del contrato, supervisar y ejecutar las actividades administrativas necesarias para el manejo y ejecución del mismo y determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas emanadas del objeto contratado.

De acuerdo con lo expuesto, se considera procedente que a un empleado se le designe como supervisor de contratos siempre y cuando el ejercicio de las funciones desarrolladas como empleado público haya una relación directa con el objeto de contrato que se busca supervisar ya sea por el conocimiento directo de la actividad o por la experiencia que se tenga en función del contrato o materias del contrato.

Por otra parte, la ***Procuraduría General de la Nación dentro del proceso disciplinario No. 162-97771 de 2004****, conceptuó sobre la función del supervisor lo siguiente:*

«Sea lo primero recordar que con la contratación administrativa las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ellas en el cumplimiento de esos fines (art. 3 Ley 80/93), y que para obtener el buen servicio debe haber continuidad en su prestación, ***razón por la cual la citada Ley 80 en el Art. 14, dota a las entidades estatales de medios para lograr el eficaz cumplimiento del objeto contractual, encaminado a obtener la satisfacción del interés público colectivo que le ha sido encomendado.***

Es así como en virtud de tales poderes la Entidad, ejerce la dirección, control y vigilancia del contrato. <u>Por ello, cuando (sic) el interventor o supervisor del contrato, según sea el caso, tiene el deber legal de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios, que pretende satisfacer con el objeto contratado.</u>

En este sentido es claro que la vigilancia del supervisor y/o Director de (...) se dirige a que debe examinar permanentemente el estado de ejecución del objeto contratado, así el cumplimiento de las funciones propende y garantizan el aseguramiento jurídico de las actividades involucradas por la naturaleza del objeto contractual en ejecución, su normal desarrollo y el cabal cumplimiento de lo contratado.

La supervisión formal consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos que sean necesarios e indispensables para la ejecución y desarrollo del objeto contratado. La supervisión material consiste en la comprobación y certificación de la efectiva y real ejecución y cumplimiento del objeto contratado y el informe anexo al certificado de cumplimiento, es el sustento del debido pago de las obligaciones contraídas.

Al (...) y supervisor, por mandato legal le correspondía cumplir y hacer cumplir el objeto y todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas.

Sobre este último aparte es necesario destacar la importancia de la actividad que debe desplegar el supervisor del contrato, en cumplimiento de las funciones señaladas, concretamente referidas a la responsabilidad que adquiere de ejercer un seguimiento permanente y continuo que le permita verificar la ejecución normal del contrato para prevenir, situaciones de dilación, demoras o, incumplimientos parciales que a la postre conlleven a un incumplimiento total que motive dar por terminada la relación contractual en forma anticipada y por ende, a declarar la caducidad del contrato.

La supervisión se ejerce básicamente mediante el control sobre las especificaciones y condiciones en que se dirige la ejecución del contrato y que inciden en la oportuna y adecuada obtención de resultados satisfactorios. El empeño de la entidad no se limita al cumplimiento del objeto y a su calidad. La ejecución contractual debe ajustarse en todo a las exigencias que el entorno le

requiera, a los riesgos connaturales al ejercicio de las actividades en consideración del contexto espacial en el que la misma se desenvuelva, no sólo por proteger sus propios intereses sino por mantener el desarrollo del contrato en condiciones normales de ejecución que aseguren su realización.

Por esa razón, de acuerdo con la naturaleza del objeto que se ejecuta, deben seguirse las normas asociadas a la misma, pero también alrededor de la práctica que ello requiere, es decir, ante el desenvolvimiento cotidiano de la ejecución del contrato que incide en el resultado final de la ejecución. De esa manera, el supervisor y/o Director de (...) atiende a las condiciones que durante la ejecución del contrato puedan afectar su normal desarrollo y conducir a resultados insatisfactorios o a comprometer la responsabilidad de la Entidad, por lo que habrán de tenerse presentes las condiciones adecuadas frente a todos los elementos relacionados en la ejecución, entre otros se debía ocupar de vigilar que la documentación necesaria para llevar a cabo las tareas propias del objeto del contrato, se le suministrara en forma diligente y sin dilaciones a la contratista para que cumplieran el objeto contratado.»

Así las cosas, corresponde al supervisor verificar el cumplimiento del objeto del contrato, así como de todas y cada una de las obligaciones pactadas para cada una de las partes en el contrato.

La función de los supervisores o empleados designados por los directivos o jefes inmediatos para ejercer la supervisión del contrato no cuenta con una regulación específica en la Ley 80 de 1993, ni en sus decretos reglamentarios, por lo que su ejercicio encuentra fundamento general en el Artículo 26 numeral 1°. y el Artículo 51 que a la letra disponen:

*«**ARTICULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.** En virtud de este principio:*

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

***ARTICULO 51. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.** El servidor público responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones **en la actuación contractual** en los términos de la Constitución y de la ley.»*

En consecuencia, con fundamento en las normas, la jurisprudencia citadas, en criterio de esta Dirección Jurídica, se considera que el desempeño de la función de supervisor de un empleado del nivel técnico es viable, siempre y cuando del ejercicio de la funciones específicamente desarrolladas haya una relación directa con el objeto de contrato que se busca supervisar o vigilar ya sea por el conocimiento directo de la actividad o por la experiencia que se tenga en función del contrato o materias del contrato; así mismo es viable el manejo de personal atendiendo las mismas consideraciones expuestas.

Finalmente, me permito indicarle que para mayor información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web www.funcionpublica.gov.co/eva en el link "Gestor Normativo" donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se imparte en los términos del Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011[2]. (...)

NOTIFICACIONES

1. Principalmente al correo:

ricardo@avioe.com

Sin otro particular, muchas gracias por la atención prestada y les deseamos éxitos en cada una de sus funciones.

Con distinción y respeto.

Cordialmente,

ARISTOBULO PINZON
C.C. 19.187.646 expedida en Bogotá D.C
Represéntate Legal de CENTRO DE SERVICIOS AERONAUTICOS-CSAR S.A.S.
Apoderado en Colombia De AVIOELECTRONICA, INC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 1 "AVIONES"
SV. OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2022676020506993: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-PLAN-17.2

Bogotá, D.C., 15 de noviembre de 2022

Señor Coronel
RAÚL ANDRÉS RODRÍGUEZ GALLEGO
Director Central Administrativa Especializada y Contable de Aviación
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicado – petición contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022

Respetuosamente me permito enviar a mi coronel, el comunicado Memorial – Petición formal dentro del contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por la empresa AVIOELECTRONICA INC., con el fin de que sea analizado por parte de la administración respecto de una situación del contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS AERONÁUTICOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARABLES PARA LAS AERONAVES CASA 212 SERIES DE LA AVIACIÓN DEL EJERCITO NACIONAL", el cual se encuentra en un porcentaje de ejecución física del 00,00 % y cuyo plazo de ejecución es el 22 de diciembre de 2022.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN
FECHA 15 NOV 2022 HORA 14:13
RECIBIDO

Respetuosamente,

Mayor YESTON LEONARDO CASTILLO PÉREZ
Supervisor Contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022.

ANEXO:
Comunicado de fecha 11 de noviembre empresa AVIOELECTRONICA INC. (05 folios)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 1 "AVIONES"
SV. OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2022676002476361: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-PLAN-17.2

Bogotá, D.C., 16 de noviembre de 2022

Señor
ARISTÓBULO PINZÓN VANEGAS
Representante Legal CENTRO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS CSAR S.A.S.
Apoderado en Colombia de la empresa AVIOELECTRONICA INC.
Bogotá D.C.

Asunto: Exportación material contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022

Con toda atención y como supervisor del contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022, me permito informar al señor representante legal de la empresa CENTRO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS CSAR S.A.S., apoderada en Colombia de la empresa AVIOELECTRONICA INC., que en atención a lo establecido en el contrato de la referencia la sección de comercio exterior de la CENAC AVIACIÓN ha notificado que realizará el proceso de entrega del MOTOR GARRETT P/N 3103860-1 S/N 06513C al agente de carga delegado por ustedes para su respetivo despacho y/o exportación el día viernes 18 de noviembre de 2022 a las 08:00 horas en el Almacén General de Reparables ubicado en las instalaciones del Batallón de Abastecimientos y Servicios para la Aviación del Ejército - Ejército Nacional, Aeropuerto El Dorado – Nueva Zona de Aviación Entrada No. 6; Bogotá D.C., Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de garantizar una coordinación ágil sin contratiempos, me permito solicitar de forma respetuosa que al momento de la entrega del componente mayor al agente de carga designado, este presente el Señor Representante Legal de CENTRO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS CSAR S.A.S., Apoderado en Colombia de la empresa AVIOELECTRONICA INC., o su delegado oficial debidamente informado de forma anticipada con el fin de que reconozca y verifique el material a entregar con su respectivo embalaje.

Cordialmente,

Mayor YESION LEONARDO CASTILLO PÉREZ
Supervisor Contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado Entrada No.6 Nueva Zona de Aviación.
No. del Conmutador - 4135329
Correo electrónico – bamav1@buzonejercito.mil.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE AVIACIÓN No. 1 "AVIONES"
SV. OSCAR ALEXANDER SANABRIA DÍAZ

Al contestar, cite este número
Radicado No. 2022676002518181: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAMAV1-PLAN-17.2

Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2022

Señor
ARISTÓBULO PINZÓN VANEGAS
Representante Legal CENTRO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS CSAR S.A.S.
Apoderado en Colombia de la empresa AVIOELECTRONICA INC.
Bogotá D.C.

Asunto: Informe avance contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022

Por medio de la presente me permito solicitar al señor representante legal de la empresa CENTRO DE SERVICIOS AERONÁUTICOS CSAR S.A.S., apoderada en Colombia de la empresa AVIOELECTRONICA INC., se envíe semanalmente a esta supervisión una actualización de los trabajos realizados y porcentaje de avance respecto del mantenimiento al componente mayor MOTOR GARRETT P/N 3103860-1 S/N 06513C, con el fin de mantener informada a la CENAC AVIACIÓN de las gestiones realizadas y de esta manera llegar a feliz término en el cumplimiento a los compromisos pactados en el contrato 193-CENACAVIACIÓN-2022.

Por tal motivo se requiere su amable gestión en la entrega de dicho informe escrito todos los días viernes de cada semana, en aras de garantizar una coordinación ágil y sin contratiempos a las novedades que se puedan presentar.

Cordialmente,

Mayor YESION LEONARDO CASTILLO PÉREZ
Supervisor Contrato No. 193-CENACAVIACIÓN-2022.